

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No.493-2014-CD-OSITRAN

A las nueve horas del 16 de enero de dos mil catorce, se llevó cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- DESPACHO

1.1. Oficio remitido por los Presidentes de los Organismos Reguladores

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio remitido por los Presidentes de los cuatro Organismos Reguladores al Presidente del Congreso de la República, referido al proyecto de Ley N° 03129/2013-PE, que propone modificar la Ley de Asociaciones Público Privadas (DL. N° 1012).

Además, se adjunta Pre Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República sobre el mencionado proyecto de ley.

La Dra. Benavente realizó una explicación previa del proyecto de ley, así como del Oficio enviado por los Presidentes de los reguladores.

Al respecto, en la presente sesión se señalaron algunas líneas de acción sobre el proyecto de ley, entre las que se encuentran; responder la carta que enviará el Ministerio de Economía y Finanzas, pidiendo explicaciones a los reguladores. En dicha comunicación, se deberá verificar que exista compromiso de que se envíe al OSITRAN el Reglamento para opinión del regulador.

De otro lado, la Dra. Benavente informó de la reunión que había mantenido el día de hoy con académicos para tratar sobre la difusión de la institucionalidad regulatoria y sobre la organización de un evento académico. Además, se propuso realizar un desayuno de trabajo con los organismos reguladores y los medios de prensa.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

1.2. Artículos Periodísticos referidos a proyectos de inversión y al proyecto de Ley N° 03129/2013-PE

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, cuatro artículos periodísticos publicados los días 13, 9 y 8 de enero de 2014 en los Diarios "El Comercio" y "Gestión", referidos a los proyectos de inversión y al proyecto de Ley N° 03129/2013-PE, antes mencionado.

Asimismo, se adjuntó un comunicado publicado por CONFIEP el 12 de enero de 2014.

La Dra. Benavente realizó una explicación sobre las noticias presentadas a los señores directores.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.- INFORME ORAL

1.1. **Uso de la palabra solicitado por DP World Callao S.R.L., respecto de la ampliación de la interpretación de oficio del Contrato de Concesión**

A efectos de informar sobre el presente tema se hicieron presentes los representantes de DP World Callao S.R.L., señores Francisco Román Ortiz y Alejandro Manayalle Chirinos, quienes hicieron uso de la palabra centrando su explicación en destacar la justificación de su pedido, señalando sobre el tema que en el 2011 hubo pedido de DP World Callao S.A. a la APN sobre designación, procedimiento y plazos, es decir, a fin de que se resuelva el vacío existente, pero la APN se pronunció recién en agosto 2012.

La Dra. Benavente intervino para preguntar qué era lo que consideraban los representantes de DP World Callao S.A., sobre la facultad legal que tiene OSITRAN para interpretar el contrato de concesión.

Al respecto, el representante indico que OSITRAN no puede interpretar el contrato cuando existe una discrepancia y frente a ello se debe recurrir al mecanismo de solución de controversias. En el presente caso, la sección VI es clara y no hay oscuridad en cuanto a que se aplica a la fase 1, y que lo que ha surgido es una discrepancia. Existe un vacío que debe resolverse a través de una adenda.

Culminada su intervención y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el uso de la palabra.

Los miembros del Consejo Directivo indicaron que los argumentos expuestos por la entidad prestadora, serán tomados en consideración al momento de realizar la interpretación respectiva.

III.- ORDEN DEL DÍA

2.1. **Opinión de la versión final del Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal; Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Sistema Eléctrico de Lima y Callao.**

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 004-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN que emite opinión técnica sobre la versión final del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett- Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, aprobado por el Comité PRO INTEGRACIÓN con fecha 08 de enero de 2014, la cual fue remitida por PROINVERSION mediante Oficio N° 4-2014/PROINVERSION/DPI/SDG/JPFE.03.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Manuel Carrillo Barnuevo,

Gerente de Regulación y Estudios Económicos, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

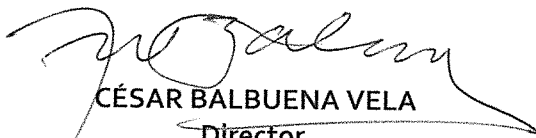
Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1674-493-14-CD-OSITRAN
de fecha 16 de enero de 2014**


Vistos, el Informe N° 004-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, el Oficio N° 4-2014/PROINVERSION/DPI/SDG/JPFE.03, mediante el cual PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN la Versión Final del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, aprobado por el Comité PRO INTEGRACIÓN de PROINVERSIÓN con fecha 08 de enero de 2014; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332 y el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión favorable a la Versión Final del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, aprobado por el Comité PRO INTEGRACIÓN de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 004-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, sujeto a que se corrijan los errores materiales indicados en los numerales V.4 y V.6, así como en el punto 78 del mencionado informe.
- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 004-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente